

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SAMA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 27 de enero de 2020, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2020, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución complementaria, presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1: Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2020.



VISTOS, El Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 27 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2020 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las ayudas: el 75% de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25% de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75% de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca Y Alimentación.

SE RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1: Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2020, las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución complementaria, formada por 4 expedientes, que empieza por BARBARROJA MONTENEGRO MARIA GEMA con NIF ****7260* y termina en DOMÍNGUEZ REBOLLO JUAN BAUTISTA con NIF ****7173*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 14 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2022. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado: La Directora de Ayudas Directas y de Mercados

Raquel Espín Crespo

AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Convocatoria 2020. Campaña 2020

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA N° 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD DE AYUDA

CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
BARBARROJA MONTENEGRO MARIA GEMA

NIF
****7260*

EXPEDIENTE
1127220

RESOLUCIÓN
CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	14,02	14,02	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	217,08	162,81	23,34	30,93
A pagar	540,00	405,00	58,05	76,95
TOTAL	757,08	567,81	81,39	107,88

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
757,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	757,08 €	567,81 €	81,39 €	107,88 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	54,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000007031002	14-035-026-00014-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,50		0,50	0,50	NO
1700000007031003	14-035-026-00160-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,85		1,85	1,85	NO
1700000007031004	14-035-026-00211-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,33		1,33	1,33	NO
1700000007031005	14-035-026-00290-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,29		0,29	0,29	NO
1700000007031006	14-035-026-00114-0002	TRANQUILLÓN	S	TA	3,30		3,30	3,30	NO
1700000007031007	14-035-026-00114-0004	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	0,19		0,19	0,19	NO
1700000007031008	14-035-026-00138-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	6,56		6,56	6,56	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/06/2024	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG6NE7SF4EJ7D233TB33D9FLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ ROSADO PABLO

NIF

***9043*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1213918 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible</u>	<u>Sup. Resuelta</u>	<u>Sobredecl.</u>	<u>% Sobredecl.(1)</u>	<u>Sanción Calculada</u>	<u>Sanción Aplicada</u>	<u>Tarjeta Amarilla(2)</u>
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	256,96	254,88	2,08	0,82	3,12	3,12	NO

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
Pago realizado	1.156,81	867,61	124,36	164,84
Pago indebido	-34,71			
TOTAL	1.122,10			

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	3,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previa</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
1.188,00 €	9,62 €	14,42 €	7,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.122,11 €	841,58 €	120,63 €	159,90 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	4,62 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/06/2024	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG6NE7SF4EJ7D233TB33D9FLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-795921	14-008-039-00017-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	3,21		3,21	3,21	NO
-795913	14-008-039-00016-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	2,48		2,48	2,48	NO
-795853	14-008-064-00029-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,17		0,17	0,17	NO
-540694	14-008-039-00037-0007	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	1,86		1,86	1,86	NO
-540625	14-008-063-00086-0002	TRANQUILLÓN	S	TA	2,16		2,16	2,16	NO
-540570	14-008-064-00005-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,36		0,36	0,36	NO
-540569	14-008-064-00004-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,29		0,29	0,29	NO
-540568	14-008-064-00004-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,26		0,26	0,26	NO
-540567	14-008-064-00002-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
-540566	14-008-064-00002-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	1,51		1,51	1,51	NO
-540565	14-008-064-00001-0004	TRANQUILLÓN	S	TA	0,06		0,06	0,06	NO
-540564	14-008-064-00001-0004	TRANQUILLÓN	S	TA	1,48		1,48	1,48	NO
-540563	14-008-063-00119-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,80		0,80	0,80	NO
-540562	14-008-063-00119-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,97		0,97	0,97	NO
-540561	14-008-039-00040-0012	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,02		0,02	0,02	NO
-540560	14-008-039-00040-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,05		0,05	0,05	NO
-540559	14-008-039-00040-0010	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,04		0,04	0,04	NO
-540558	14-008-039-00040-0010	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	3,98		3,98	3,98	NO
-540557	14-008-039-00040-0010	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,01		0,01	0,01	NO
-540556	14-008-039-00040-0009	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,57		1,57	1,57	NO
-540555	14-008-039-00016-0006	TRANQUILLÓN	S	TA	2,07		2,07	2,07	NO
-540553	14-008-039-00016-0006	TRANQUILLÓN	S	TA	4,10		4,10	4,10	NO
-84506	14-008-039-00037-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	1,37		1,37	1,37	NO
-84503	14-008-039-00037-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,44		0,44	0,44	NO
1700000006029177	14-008-001-00010-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,48		1,48	1,48	NO
1700000006029178	14-008-046-00160-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	0,36		0,36	0,36	NO
1700000006029179	14-008-046-00161-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	0,49		0,49	0,49	NO
1700000006029180	14-008-046-00162-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	1,10		1,10	1,10	NO
1700000006029181	14-008-057-00095-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	1,11		1,11	1,11	NO
1700000006029182	14-008-001-00015-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	3,52		3,52	3,52	NO
1700000006029183	14-008-001-00014-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006029184	14-008-060-00070-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,62		0,62	0,62	NO
1700000006029185	14-008-060-00073-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,25		0,25	0,25	NO
1700000006029186	14-008-060-00077-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,40		0,40	0,40	NO
1700000006029187	14-008-039-00040-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,93		1,93	1,93	NO
1700000006029189	14-008-039-00040-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	7,79		7,79	7,79	NO
1700000006029190	14-008-064-00007-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,14		0,14	0,14	NO
1700000006029191	14-008-064-00012-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,15		0,15	0,15	NO
1700000006029192	14-008-064-00002-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	12,75		12,75	12,75	NO
1700000006029194	14-008-039-00040-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,22		2,22	2,22	NO
1700000006029195	14-008-039-00040-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006029196	14-008-001-00016-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	9,68		9,68	9,68	NO
1700000006029197	14-008-001-00014-0001	AVENA	S	TA	2,74		2,74	2,74	NO
1700000006029198	14-008-064-00072-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,56		1,56	1,56	NO
1700000006029199	14-008-039-00015-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	6,00		6,00	6,00	NO
1700000006029200	14-008-064-00071-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	7,08		7,08	7,08	NO
1700000006029201	14-008-039-00035-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	9,03		9,03	9,03	NO
1700000006029202	14-008-039-00040-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	14,35		14,35	14,35	NO
1700000006029205	14-008-001-00013-0007	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	8,23		8,23	8,23	NO
1700000006029206	14-008-001-00013-0012	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,18		0,18	0,18	NO
1700000006029207	14-008-001-00018-0005	TRANQUILLÓN	S	TA	5,87		5,87	5,87	NO
1700000006029208	14-008-060-00030-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,33		0,33	0,33	NO
1700000006029209	14-008-060-00071-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,06		0,06	0,06	NO
1700000006029210	14-008-060-00072-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,13		0,13	0,13	NO



- (1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/06/2024	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG6NE7SF4EJ7D233TB33D9FLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
170000006029211	14-008-060-00078-0004	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,89		0,89	0,89	NO
170000006029212	14-008-001-00012-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	4,29		4,29	4,29	NO
170000006029213	14-008-039-00086-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	2,08		2,08	0,00	NO
170000006029214	14-008-064-00029-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	6,54		6,54	6,54	NO
170000006029215	14-008-039-00015-0001	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	0,01		0,01	0,01	NO
170000006029216	14-008-039-00015-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	0,05		0,05	0,05	NO
170000006029219	14-008-039-00014-0003	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	0,01		0,01	0,01	NO
170000006029220	14-008-039-00014-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,65		0,65	0,65	NO
170000006029221	14-008-039-00014-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	6,09		6,09	6,09	NO
170000006029222	14-008-039-00015-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	0,02		0,02	0,02	NO
170000006029223	14-008-039-00037-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	9,02		9,02	9,02	NO
170000006029224	14-008-039-00039-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	2,17		2,17	2,17	NO
170000006029225	14-008-039-00039-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	1,41		1,41	1,41	NO
170000006029226	14-008-001-00010-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,18		0,18	0,18	NO
170000006029227	14-008-001-00011-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,35		0,35	0,35	NO
170000006029228	14-008-001-00012-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	2,08		2,08	2,08	NO
170000006029229	14-008-064-00027-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,20		0,20	0,20	NO
170000006029230	14-008-001-00010-0012	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	5,53		5,53	5,53	NO
170000006029231	14-008-039-00014-0010	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	4,63		4,63	4,63	NO
170000006029232	14-008-039-00015-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	7,31		7,31	7,31	NO
170000006029233	14-008-064-00005-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	4,76		4,76	4,76	NO
170000006029234	14-008-064-00008-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,61		0,61	0,61	NO
170000006029235	14-008-064-00011-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,78		0,78	0,78	NO
170000006029236	14-008-064-00014-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,39		0,39	0,39	NO
170000006029237	14-008-064-00019-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,52		0,52	0,52	NO
170000006029238	14-008-064-00022-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,53		0,53	0,53	NO
170000006029239	14-008-064-00026-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,61		0,61	0,61	NO
170000006029240	14-008-039-00014-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,15		0,15	0,15	NO
170000006029241	14-008-039-00014-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	14,54		14,54	14,54	NO
170000006029242	14-008-001-00013-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	2,34		2,34	2,34	NO
170000006029243	14-008-064-00028-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,96		0,96	0,96	NO
170000006029244	14-008-001-00014-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
170000006029245	14-008-039-00037-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,37		0,37	0,37	NO
170000006029246	14-008-001-00015-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	4,56		4,56	4,56	NO
170000006029247	14-008-064-00001-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	1,77		1,77	1,77	NO
170000006029249	14-008-064-00002-0002	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	12,89		12,89	12,89	NO
170000006029250	14-008-064-00013-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,09		0,09	0,09	NO
170000006029251	14-008-064-00020-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,12		0,12	0,12	NO
170000006029252	14-008-064-00021-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,13		0,13	0,13	NO
170000006029253	14-008-063-00119-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	11,51		11,51	11,51	NO
170000006029254	14-008-064-00004-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	1,36		1,36	1,36	NO
170000006029255	14-008-038-00009-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	5,48		5,48	5,48	NO
170000006029256	14-008-038-00011-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,51		0,51	0,51	NO
170000006029258	14-008-038-00012-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	6,79		6,79	6,79	NO
170000006029259	14-008-060-00076-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,62		0,62	0,62	NO
170000006029260	14-008-063-00086-0002	TRANQUILLÓN	S	TA	2,18		2,18	2,18	NO
170000006029261	14-008-064-00001-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,01		0,01	0,01	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

4012 Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.
 Recinto:14-008-039-00086-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie solapada (Hectáreas):2,08



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/06/2024	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmlG6NE7SF4EJ7D233TB33D9FLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ROMERO CARTAN JUAN FRANCISCO

NIF

***0239*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1014056

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	66,70	66,68	0,02	0,03	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	1.185,51	889,13	127,44	168,94
A pagar	2,13	1,60	0,23	0,30
TOTAL	1.187,64	890,73	127,67	169,24

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.188,00 €	0,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.187,64 €	890,73 €	127,67 €	169,24 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	17,81 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006254053	14-054-032-00043-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	21,81	21,81	21,81	21,81	NO
1700000006254054	14-054-054-00206-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,14	0,14	0,14	0,14	NO
1700000006254055	14-054-055-00007-0010	OLIVAR	S	OV	2,41	2,41	2,41	2,41	NO
1700000006254056	14-054-054-00206-0005	OLIVAR	S	OV	4,41	4,39	4,41	4,39	NO
1700000006254057	14-054-055-00007-0008	OLIVAR	S	OV	0,37	0,37	0,37	0,37	NO
1700000006254058	14-054-055-00009-0003	OLIVAR	S	OV	4,34	4,34	4,34	4,34	NO
1700000006254059	14-054-055-00008-0010	OLIVAR	S	OV	0,34	0,34	0,34	0,34	NO
1700000006254060	14-054-055-00008-0005	OLIVAR	S	OV	1,26	1,26	1,26	1,26	NO
1700000006254061	14-054-055-00008-0007	OLIVAR	S	OV	0,77	0,77	0,77	0,77	NO
1700000006254062	14-054-055-00008-0009	OLIVAR	S	OV	0,02	0,02	0,02	0,02	NO
1700000006254063	14-054-055-00008-0004	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000006254064	14-054-054-00167-0001	OLIVAR	S	OV	0,96	0,96	0,96	0,96	NO
1700000006254065	14-054-055-00008-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,09	0,09	0,09	0,09	NO
1700000006254066	14-054-055-00008-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000006254067	14-054-054-00206-0025	OLIVAR	S	OV	0,06	0,06	0,06	0,06	NO
1700000006254068	14-054-055-00007-0004	OLIVAR	S	OV	23,42	23,42	23,42	23,42	NO
1700000006254069	14-054-054-00177-0001	OLIVAR	S	OV	4,83	4,83	4,83	4,83	NO
1700000006254070	14-054-054-00177-0003	OLIVAR	S	OV	1,47	1,47	1,47	1,47	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

75022 No autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/06/2024	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG6NE7SF4EJ7D233TB33D9FLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

DOMÍNGUEZ REBOLLO JUAN BAUTISTA

NIF

***7173*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1242263

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	71,16	71,16	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	1.188,00	891,00	127,71	169,29
Pago indebido	-35,64			
TOTAL	1.152,36			

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	3,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.152,36 €	864,27 €	123,88 €	164,21 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	16,69 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/06/2024	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG6NE7SF4EJ7D233TB33D9FLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-515791	21-023-055-00021-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	2,45		2,45	2,45	NO
-515774	21-023-055-00018-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,11		0,11	0,11	NO
-515765	21-023-048-00132-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,09		0,09	0,09	NO
-515742	21-023-055-00023-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,11		0,11	0,11	NO
-515736	21-023-055-00022-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,10		0,10	0,10	NO
-515527	21-023-055-00029-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,95		0,95	0,95	NO
-515490	21-023-055-00026-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,27		0,27	0,27	NO
-515470	21-023-054-00070-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,37		0,37	0,37	NO
-515462	21-023-054-00130-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,43		0,43	0,43	NO
-515456	21-023-054-00071-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	1,58		1,58	1,58	NO
-514696	21-023-055-00026-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,51		2,51	2,51	NO
-514665	21-023-055-00030-0002	MEZCLA VEZA-CEBADA	S	TA	5,49		5,49	5,49	NO
4616775	21-023-055-00020-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,02		0,02	0,02	NO
4616776	21-023-055-00020-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,02		0,02	0,02	NO
4616777	21-023-055-00020-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,06		0,06	0,06	NO
4616778	21-023-055-00020-0010	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	2,60		2,60	2,60	NO
4616780	21-023-055-00020-0012	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,06		0,06	0,06	NO
4616781	21-023-055-00020-0017	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	1,10		1,10	1,10	NO
4624116	21-062-007-00201-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006487955	21-023-055-00025-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,60		0,60	0,60	NO
1700000006487956	21-023-055-00025-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	13,80		13,80	13,80	NO
1700000006490211	21-023-055-00024-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	5,29		5,29	5,29	NO
1700000006490214	21-023-048-00132-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	5,30		5,30	5,30	NO
1700000006490219	21-023-055-00028-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	4,60		4,60	4,60	NO
1700000006490228	21-023-055-00017-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	1,18		1,18	1,18	NO
1700000006490229	21-023-055-00018-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	9,02		9,02	9,02	NO
1700000006490230	21-023-055-00020-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	12,00		12,00	12,00	NO
1700000006490231	21-023-055-00021-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	1,03		1,03	1,03	NO

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/06/2024	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG6NE7SF4EJ7D233TB33D9FLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2020

Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Convocatoria 2020. Campaña 2020

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 2)	Informativa
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV,apdo. 2)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 4, Anexo VII, apdo. I, punto 11 y Anexo XIV, apdo. 2)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
257	Recinto con alegaciones al SIGPAC presentadas y no resueltas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 94)	Informativa
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
419	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria identificado con carácter retroactivo.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
420	Solicitud Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE identificado con carácter retroactivo.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el Anexo III delR.D." (Circular 30/2018 Apdo. 3. 1)	Informativa
1115	Recinto SIGPAC con sumatorio declarado con producto "Huerta" en la misma solicitud mayor o igual a 1000 m2 sin definir detalle de horticolas. (Real Decreto 9/2015, de 16 de enero Art. 5, apdo. 6)	Recinto no admisible
1641	La superficie solicitada es superior a la neta declarada.(Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12 y apdo. II, punto 1).	Recinto no admisible
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie queSIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
2414	Comprueba que los solicitantes de M13 sean personas físicas.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociadoa la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa.
2450	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa.
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie queSIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3746	Recinto con cultivo de invernadero sin suelo por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastoscomunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3922	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastoscomunales registrada.	Informativa
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo nopresenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo aparecedeclarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74006	No define tipo de explotación en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 (art 6,2 Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PAC, con infracción de lo dispuesto en el artículo 6.1 b) de la Orden de 14 de abril de 2016.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
74009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenece a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
74010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado , y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
74051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
74053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
74305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda
74336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75023	Recintos que pertenecen a los municipios transitorios.	Recinto no admisible
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Ignora recintos
86008	Parcelas de titularidad pública, que no ha acreditado la titularidad en años anteriores, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016).	Ignora recintos
86021	Verifica que determinados recintos declarados por el expte para la operación, no se corresponde con la ZONA DESFAVORECIDA del ANEXO I de la Orden de 14 de abril de 2016. Y no ha sido solicitada la operación análoga o correspondiente.	Informativa
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



Página 5 de 5

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	03/06/2024	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG6NE7SF4EJ7D233TB33D9FLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	